

quino, y Lardin. Yezino & esa Ciudad p.^a
su Recevimiento al Estado de Hisdalgo en
ella. Cuya Copia se halla signada, y authori-
zada por Fran. Res. Conesa. Coni se de
nro. Ayuntamiento, & la que aparecen diferen-
tes Instrumentos, autos, diligencias, y Compro-
vaciones de aquellas hechas, y un Acuerdo
por Nos el Rrexiódo Conde, Justicia, y Resimi-
ento de esa Ciudad celebrado en el día diez del
mes de Diciembre del año pasado & mil setecien-
tos ochenta, y Cinco, por el qual con arxeplo
á lo q. las yncaviadas produçian, y de lo informa-
por nros Comisarios nombrados, Sindico Dn. Jua.
y Abogado, Señalavte. al nro D. Pedro el Estado
de Hisdalgo, con qualidad, & que no se le puvie-
ra en povercion, hasta que precediera nra. Su-
perixa aprovazion, Cuya Copia de Expeduoy
diligencias vista, y reconocida por el nro. Fiscal,
se puso en ella, con fra. de veinte de Febrero del
año pasado de setecientos ochenta y seis, Cierto
Reputa. Y haviendose llevado á la Sala de Jz

